



SANTIAGO



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 57-2024-CS-MDS-C-2
CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL ADECUADO TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR DEL CENTRO COMERCIAL EL MOLINO I DEL DISTRITO DE SANTIAGO - CUSCO - CUSCO.

Siendo las 09:00 horas, en el distrito de Santiago, provincia de Cusco, región de Cusco, a los 16 días del mes de enero del año 2025, en la Oficina De Logística, Almacén y Patrimonio, el Órgano Encargado de Contrataciones, designado mediante RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N.º 1150-2023-OGAF/MDS; encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 57-2024-CS-MDS-C-2, cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL ADECUADO TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR DEL CENTRO COMERCIAL EL MOLINO I DEL DISTRITO DE SANTIAGO - CUSCO - CUSCO., se instala a fin de APERTURAR, ADMITIR, EVALUAR, CALIFICAR las ofertas y OTORGAR LA BUENA PRO, lo que detallamos a continuación:

PRIMERO - SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN: De conformidad con el numeral 43.2 artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "(...) En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.", siendo así el procedimiento de selección es llevada a cabo por COMITÉ DE SELECCION:

Table with 4 columns: TIPO DE INTEGRANTE, TIPO DE INTEGRANTE, NOMBRES Y APELLIDOS, DEPENDENCIA. Rows include Presidente (FREDY ESCALANTE SUTTA), Primer Miembro (BOLIVAR ESPINOZA PERCY), Segundo Miembro (MARIO JUNIOR VALER CCORAHUA).

SEGUNDO - DETALLE DE LOS PARTICIPANTES: De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Table with 5 columns: Nro., RUC/Código, Nombre o Razón Social, Fecha de registro en el procedimiento, Estado. Lists 18 suppliers with their RUC codes and registration dates.

**TERCERO - DETALLE DE LOS POSTORES:** En el día y horario señalado en el cronograma, los siguientes postores presentaron sus ofertas mediante la plataforma del SEACE de forma electrónica.

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	10239918447	QUISPE MAMANI ROBERTO	08/01/2025	22:53:40	Enviado	Valido

**CUARTO - DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA (Documentos para la admisión de la oferta):** acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de la misma, a fin de verificar la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Se precisa que no es función del órgano encargado del procedimiento interpretar, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones, correspondiendo únicamente aplicar las bases integradas, según las Resolución N°0162-2019-TCE-S21, Resolución N°0334-2019-TCE-S1, Resolución N°1693-2019-TCE-S2 y Resolución N°1950-2019-TCE-S2.

N°	Postor	Admisión de Oferta						Estado	
		a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N° 5)		g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.
1	QUISPE MAMANI ROBERTO con RUC N° 10239918447	SI	SI	SI	SI	SI	NO CORRESPONDE	SI	ADMITIDA

**QUINTO-FACTORES DE EVALUACION:** La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento, se consigna el siguiente factor de evaluación, solicitado en el CAPITULO IV de las Bases,

Se precisa que no es función del órgano encargado del procedimiento interpretar, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones, correspondiendo únicamente aplicar las bases integradas, según las Resolución N°0162-2019-TCE-S22, Resolución N°0334-2019-TCE-S1, Resolución N°1693-2019-TCE-S2 y Resolución N°1950-2019-TCE-S2.

**1 Resolución N°0162-2019-TCE-S2**

"(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinara que aquella sea desestimada, mas aun considerando que no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)"

**2 Resolución N°0162-2019-TCE-S2**

"(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinara que aquella sea desestimada, mas aun considerando que no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación; detalle de la evaluación de las ofertas en concordancia con los factores de evaluación establecidos en las bases del procedimiento de selección. La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas:

N°	Postor	Factores de Evaluación		BONIFICACION DEL 5%	PUNTAJE TOTAL	Orden de Prelación	
		A) Precio	100 Puntajes				
1	QUISPE MAMANI ROBERTO con RUC N° 10239918447	S/.	389,000.00	100.00	5.00	105.00	1

**SEXTO - REQUISITOS DE CALIFICACION:** La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento, requisitos de calificación, de los postores que hayan sido declarados como **postores admitidos**. El mismo que es solicitada en el **CAPÍTULO III REQUERIMIENTO numeral 3.2** requisitos de calificación de las bases integradas, con el siguiente resultado:

N°	Postor	Requisitos de Calificación				ESTADO	RESULTADO
		b.1) Equipamiento estratégico	b.3) Formación Académica	B.4) Experiencia del Personal Clave	C) Experiencia del Postor en la Especialidad		
1	QUISPE MAMANI ROBERTO con RUC N° 10239918447	SI ACREDITA	SI ACREDITA	SI ACREDITA	SI ACREDITA	CALIFICADO	BUENA PRO

**SÉPTIMO: SOBRE EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:** En mérito al Artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado; "El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación". =====

Finalmente, en conformidad al Art. 74, 75 y 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y cumpliendo con las condiciones requeridas en el Art. 68.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Este colegiado RESUELVE: otorgar la BUENA PRO del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 57-2024-CS-MDS-C-2** denominado **NTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL ADECUADO TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR DEL CENTRO COMERCIAL EL MOLINO I DEL DISTRITO DE SANTIAGO - CUSCO - CUSCO.**, al postor que ocupa el primer lugar según orden de prelación empresa **QUISPE MAMANI ROBERTO con RUC N° 10239918447**, por un monto Total de **S/ 389,000.00**





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

(TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 SOLES) la oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar. =====

Por lo tanto, siendo las 09:45 horas del mismo día se da por concluido el presente acto, firmando el Comité de Selección en señal de conformidad. =====

FREDY ESCALANTE SUTTA  
PRESIDENTE DE COMITE DE SELECCION

  
BOLIVAR ESPINOZA PERCY  
PRIMER MIEMBRO TITULAR  
MARIO JUNIOR VALER CCORAHUA  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

**CUADRO TECNICO DE EVALUACION**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 57-2024-CS-MDS-C-2**  
**CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL ADECUADO TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR DEL CENTRO COMERCIAL EL MOLINO I DEL DISTRITO DE SANTIAGO - CUSCO - CUSCO**  
**VALOR ESTIMADO SI 391,473.90 SOLES**

N°	Postor	Admisión de Oferta						Estado	
		a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N° 5)		g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.
1	QUISPE MAMANI ROBERTO con RUC N° 10239918447	SI	SI	SI	SI	SI	NO CORRESPONDE	SI	ADMITIDA





Factores de Evaluación		Requisitos de Calificación				ESTADO	RESULTADO	
A) Precio	100 Puntajes	BONIFICACION DEL 5%	PUNTAJE TOTAL	Orden de Prelación	b. 1) Equipamiento estrategico			b. 2) Formación Académica
S/ 389,000.00	100.00	5.00	105.00	1	<p>b. 1) Equipamiento estrategico</p> <p>ESTACION TOTAL INC. PRESITAS LALONES TELESCOPICOS</p> <p>APISONADOR VIBR. TIPO CANGURO 4 HP 1</p> <p>CAMION BARANDA DE 2m1</p> <p>CAMION CISTERNA DE AGUA 1000GLN 1 mas 1</p> <p>CAMION REPRIMADOR 4X2 130-170HP, 1300qtn 1</p> <p>CAMION PLATAFORMA 41</p> <p>CAMION VOLQUETE 16 m3 1</p> <p>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160HP, 3.5 m3 a mas 1</p> <p>COMPRESORA NEUMATICA 100 PSI, 45 HP a mas 1</p> <p>CORTADORA DE CONCRETO 1</p> <p>CORTADORA ELECTRICA DE 14" 2400W 1</p> <p>MARTILLO NEUMATICO 24 KG 1</p> <p>PAVIMENTADORA DE ASFALTO 80 HP a mas 1</p> <p>PLANTA DE ASFALTO DE 180 TON/HORA a mas 1</p> <p>RETROEXCADORA SOBRE LLANTAS CON PCONTOH 1</p> <p>RODILLO NEUMATICO AUTOP 160-138HP/12.27TON 1</p> <p>RODILLO TANDEM ESTATIC 2 TONH</p> <p>RODILLON TANDEM ESTATIC AUT 90HP/9 TN a mas 1</p> <p>ROTORMARTILLO DE 300 W a mas 1</p> <p>SOLDADORA ELECT. MONOF. SLT/CONT. 150 amp 1</p> <p>VIBRADORA DE CONCRETO 3M* a mas 1</p> <p>BARRENOS 1</p> <p>GRUPO ELECTROGENO 15 KW a mas 1</p> <p>MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 6 HP 8P21</p>	<p>b. 2) Formación Académica</p> <p>UN(01)RESIDENTE DEL SERVICIO .</p> <p>INGENIERO CIVIL TITULADO Y COLEGIADO</p> <p>UN (01)ASISTENTE TECNICO- BACHILLER EN INGENIER A CIVIL</p> <p>UN (01) MAESTRO DE SERVICIO, TECNICO EN CONSTRUCCION CML, TECNICO EN EDIFICACIONES Y OBRAS CIVILES.</p>	<p>B.4) Experiencia del Personal Clave</p> <p>UN (01) RESIDENTE DEL SERVICIO (Mínimo 24 meses de experiencia profesional efectiva, computados desde su colegiatura, como jefe de Residente y/o Residente y/o responsable y/o jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o inspector en obras viales y/o servicios similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>UN(01) ASISTENTE TECNICO. Mínimo 06 meses de experiencia como Asistente Técnico en obras viales y/o servicios similares al objeto de la convocatoria</p> <p>UN (01) MAESTRO DE SERVICIO (Mínimo 12 meses de experiencia como Maestro de Obra en obras viales y/o servicios similares al objeto de la convocatoria</p>	<p>C) Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>391,473.99 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 90/100 SOLES), Y PYMES S/ 97,889.48 (NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 48/100 SOLES)</p> <p>Accreditar:</p> <p>Mantenimiento rutinario o periódico, en vías urbanas, servicios de colocación de mezcla asfáltica y/o mortero asfáltico en calle en infraestructura vial. Ejecución, Mejoramiento, Creación, Construcción, Ampliación en de infraestructura vial. A nivel de carpeta asfáltica en calle.</p>
					SI ACREDITA	SI ACREDITA	SI ACREDITA	SI ACREDITA
					SI ACREDITA	SI ACREDITA	SI ACREDITA	BUENA PRO